



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00080-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

**DEMANDADO: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS E INGENIERIA SEI SAS Y
MARIA TERESA ROJAS TOBON**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de julio de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO
DOS MIL VENTIDOS (2022).**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$44.511.804.68).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No.____
En la secretaria del juzgado a las 8:00
a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co